

**CONSEJO
CONSULTIVO REGIONAL
DE MEDIO AMBIENTE
REGION DE TARAPACA**

ACTA REUNION N°3 DE 2019

Fecha 31 de julio de 2019
Hora 12:30 horas
Lugar UNAP
Convocatoria: Paula González P.

ASISTENCIA

NOMBRES	Asistencia	Calidad
Moyra Rojas	Presente	Seremi Medio Ambiente
Rocío Tijero Presente	Presente	Consejera UNAP
Marco Vega	Presente	Consejero Santo Tomás
Alejandra Malinarich	Ausente	Consejera C. Desierto de Atacama
Luis Benavides	Presente	Consejero Confetranor
Francisco Roque	Excusas	Consejero ONG Pueblo Indígenas Unidos
Adolfo Carvajal	Excusas	Consejero All
Iván Montecinos	Presente	Representante Consejero All
Miguel Díaz	Ausente	Consejero Cámara de Comercio Detallista
Jorge Lillo	Ausente	Representante Consejero Cámara de Comercio Detallista
Miguel Segovia	Presente	Invitado
Juan Segovia	Presente	Invitado
Camila Jara	Presente	Profesional SEREMI Medio Ambiente
Paula González P.	Presente	Profesional SEREMI Medio Ambiente

Se da inicio al Consejo Regional de Medio Ambiente con bienvenida de la Seremi de Medio Ambiente, Moyra Rojas. Los temas tratados fueron los siguientes:

1. Presentación de los resultados del proyecto titulado “Metodología Socioambiental Ciudadana”, que da cuenta de la percepción en temas ambientales (contaminación atmosférica, acústica y terrestre) de sesenta personas de la ciudad de Iquique que fueron encuestadas mediante mapeo colaborativo de manera accidental en septiembre de 2018, en el contexto de un estudio pendiente del Consejo Consultivo Regional del periodo anterior.

2. Breve exposición de los contenidos del Anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático a cargo de Paula Gonzalez.

3. Revisión del Anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático y levantamiento de observaciones por consejeros, las cuales incluyeron:

- Art. 2. Transparencia. El principio fundamental para evitar catástrofes relacionadas con cambio climático es el “Derecho a saber” que no está incluido y que además es uno de los compromisos por ser país miembro de la OCDE. Este se relaciona con información estratégica para que toda la comunidad conozca los riesgos a los que está expuesto y cómo debe reaccionar ante una emergencia.
- Art. 4. Siguiendo con lo mencionado en el Art. 2, es relevante que el MMA “Elabore, en conjunto con los órganos competentes, un plan de articulación con relación a la transferencia total, efectiva y transparente de la información existente de riesgos conocidos a la comunidad en general, para evitar daños mayores en la sociedad en general, y para prevenir nuevos riesgos”
- Arts. 5. y 6. Para instaurar una cultura preventiva (vinculada con el derecho a saber y la letra (i) del Art. 4) que contribuya a minimizar los riesgos es relevante que se diseñen políticas que involucren a la sociedad en su conjunto. Por esto sería positivo incluir como a todos los Ministerios (Defensa), Obras Públicas, Educación, Desarrollo Social y de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Cultural y a los entes fiscalizadores en salud, servicios sanitarios, medio ambiente y seguridad social.
- Art. 7. El comité científico debe estar formado por a lo menos un representante científico por Región, dada las peculiaridades de cada una. Este representante, a través de los consejos consultivos pertinentes, debe recoger las inquietudes regionales, plantearlas en el comité nacional y transferir los acuerdos tomados a su región.
- Art.13. Se debería cambiar “podrán” por “deberán”. Las Municipalidades juegan un rol muy importante en cuanto a la cercanía con la comunidad y a la potestad de generar ordenanzas para temas puntuales que pueden ser muy estratégicos para el logro de objetivos mayores. Para que esto sea efectivo se debería modificar la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art 18. En la letra e) se debe agregar el fomento a la producción para el consumo local (menor huella de carbono). En la letra f) el ecodiseño debe ser un ámbito fundamental para las nuevas construcciones del país. Se debe agregar de manera preventiva a todos los Ministerios para que hagan sus Planes Sectoriales de Prevención y Adaptación.
- Art. 20. Para tener en cuenta en el Reglamento de esta Ley, el Reporte (RANCC) debe especificar para cada materia, los fondos utilizados, las acciones realizadas, las metas logradas y las sanciones ejecutadas y estar disponible gratuitamente a toda la comunidad.
- Art 23. Para que la educación ambiental sea efectiva debe existir un nexo entre el punto a) y el b) de este artículo. Se podría incluir aquí un rediseño del currículo que incorpore el tema ambiental (cambio climático y otros) en todos los niveles educativos y programas de difusión que lleguen a todos los estratos sociales a través de distintos medios.
- Art. 24. Aquí debe aclararse cuales partes deben ser financiadas por cuales carteras o simplemente señalar de cuales carteras se obtendrán los fondos para ejecutar los reglamentos y normas de esta Ley.
- Art. 28. El repositorio debe estar accesible de manera gratuita para todo tipo de público, en línea y que contemple información local, regional, nacional e internacional. Este repositorio debe ser actualizado semestralmente.
- Art 39. Los instrumentos de gestión de riesgos deben someterse a una evaluación por organismos técnicos competentes y a consultas ciudadanas promovidas por los Consejos Consultivos pertinentes de cada Región.
- En el TÍTULO VII agregar un artículo en torno a la protección de zonas no protegidas, pero igualmente sensibles y relevantes como la criósfera y los acuíferos de los desiertos.

4. Revisión y aprobación de las Actas de Reunión N°1 (19 de junio) y N°2 (28 de junio) del Consejo Consultivo Regional.

5. Seremi de Medio Ambiente cita a reunión extraordinaria para el lunes 12 de agosto a las 15:00 horas, lugar Universidad Santo Tomás por confirmar, para tratar temas de la COP25 y las actividades a realizar como consejo consultivo, además de la revisión del Anteproyecto de Decreto Supremo que establece

metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas a de envases y embalajes.

Siendo las 14:10 horas se da por finalizado el Consejo.

Marco Vega Petkovic
Secretario Consejo Consultivo Regional MA Región Tarapacá